

RESUMEN

- 2014 comienza crisis de ARCIS
- 2015 se designa el primer administración provisional de Chile, Patricio Velasco
- 28 de febrero 2017 se decreta la liquidación forzosa la Universidad
- Septiembre 2017 ingresa administrador de cierre
- Desde el 3 de enero la junta de acreedores pone término de giro a la Universidad. El cual dura 8 meses y tiene 2 meses de intercalo.
- A eso se le suma la toma desde el 6 de diciembre.
- Se presentan varios recursos de protección
- Los estudiantes, en plebiscito con casi un 70% de aprobación elige en votación universal la UCM por las condiciones establecidas en el convenio que actualmente no se está cumpliendo del todo.
- En Agosto de 2018 se firma convenio entre UCM y el MINEDUC, firmado por la Ministra de Educación y Administrador de cierre.
- Desde esa fecha hasta ahora no hay titulaciones emitidas por la UCM que sean públicas.

FICHAS ACADÉMICAS PERDIDAS

Estudiantes, egresados y titulados han reclamado la existencia de notas extraviadas, fichas académicas perdidas, que no permiten obtener sus títulos, han tenido que reprobar sus ramos, y no continuar en el proceso.

Factura supuestamente impaga emitida con fecha 2 de abril del 2018 en contra de la liquidación, emitida por SISREL Sistemas relacionales SA. Servicios integrales de informática. A nombre de Rodrigo Zenteno.

Servicio entregado: servicios mensuales de soporte, mantención y unidad de control de procesos del mes de febrero de 2018.

MINEDUC debería tener un registro de todos los estudiantes y titulados de todas las Instituciones de Educación Superior de Chile.

Universidad Católica del MAULE trabaja con una planilla Excel, que calidad de gestión se les otorga a los estudiantes de ARCIS.

¿Quién se hará cargo del pago de esta factura?

Solicitar un oficio a impuestos internos para que informe si fue pagado y en qué fecha de ser así.

Los Archivos se encontrarían respaldados en dos cajas negras, existirían dos facturas impagas a nombre de Data By BIPE

Buscar RUT

Oficiar a SII si fueron pagadas.

En el caso de ser así, remitir la información Al MINEDUC para que se otorguen los títulos correspondientes y fichas académicas a la UCM quienes a la brevedad deben contratar un sistema computacional.

SUELDO Y GESTIÓN DEL AC

El AC no recibe sueldo, puesto que era pagado por el liquidador. Según la ley 20.800 "Cita"

Interpretación y acuerdos de palabra con la UCM. En la mesa de diálogo

Sin embargo, estudiantes como Consuelo Silva perdieron su trabajo por a lo menos esperar seis meses la firma de su título profesional. Sin embargo el AC no tiene problemas en realizar circulares que perjudican a los estudiantes y son contrarias al CONVENIO.

CIRCULAR DEL AC Y UCM EN CONTRAVERSIÓN CON EL CONVENIO

"Convenio obliga a la UCM a garantizar la continuidad de estudios de los estudiantes de la Universidad ARCIS, señalando que es un convenio de colaboración académica y administrativa". (No es reubicación)

1.-Cláusula 1º: La Universidad ARCIS declara tener a la fecha una suscripción de 1281 alumnos que registran matrícula de cierre de los procesos de los años académicos 2015, 2016 o 2017. ... de los cuales aproximadamente 862 se encuentran en proceso de titulación.

De estos últimos, durante estos meses un grupo importante que teniendo matrículas en estas fechas señaladas, no se les dio matrícula en UNM. Hasta el día de hoy esa situación aún persiste. Lenta solución

Cláusula 2º letra b: " Todos los planes y programas de estudio de las carreras de pregrado que actualmente se imparten en esa Universidad y que fueron detalladas en la cláusula precedente, así como los reglamentos vigentes. Sin embargo, ambas partes podrán ACORDAR mecanismos de flexibilidad curricular. "en términos generales las partes no han llegado a acuerdos, sino que ha habido imposiciones a través de los hechos o de circulares. De hecho ni esta ni la anterior federación firmó ningún protocolo de acuerdo con la UCM porque la Universidad se opuso.

"Los planes y programas de estudio de la Universidad ARCIS serán impartidos durante toda la vigencia del presente convenio por la UCM, incluyendo aquellas carreras que esa no imparte."

"Respetando el avance curricular de dichos planes y programasdichos planes y programas no podrán ser modificados por la UCM". El convenio es claro al referirse a la flexibilidad curricular, pero le pone un límite: los planes y programas no podrán ser modificados por la UCM y los reglamentos de ARCIS que podrán realizarse "Adecuaciones" no, derogaciones, ni modificaciones en el fondo.

e) la UCM garantiza el proceso docente bajo el proceso formativo de la Universidad ARCIS.

A los alumnos en convenio les será aplicable exclusivamente la reglamentación de la Universidad Arcis vigente (al momento de la firma del convenio); podrán realizarse por el administrador de cierre las adecuaciones reglamentarias que sean necesarias para la correcta ejecución de este convenio ¿qué es la correcta ejecución del convenio? No creo que sea cambiar los requisitos a posteriori, se podría presumir incluso mala fe.

En resolución de Administrador de Cierre Universidad ARCIS N°1/2018, establece posteriormente al convenio y al proceso de matrícula nuevos requisitos para reincorporarse al plan de estudios y/o proceso de titulación (esto ocurre con posterioridad al proceso de matrícula):

- a) Carta al MINEDUC solicitando reincorporarse.
- b) Certificado de concentración de notas y de alumno regular para los periodos académicos que hubiere cursado estudios en ARCIS. Ni siquiera hay sistema computacional, cómo un estudiante accedería por su cuenta a esa información.
- c) Certificados de trabajo que acrediten experiencia laboral en el área correspondiente en el periodo de abandono.

Requisitos especiales para estudiantes de derecho egresados con anterioridad al inicio del primer semestre 2013.

- a) Carta al MINEDUC solicitando reincorporación.
- b) Declaración jurada ante notario en la que eximen a la UCM y al MINEDUC de toda responsabilidad frente a algún rechazo de su carpeta por parte de la oficina de títulos de la Corte Suprema.

Los alumnos en esta situación deberán reincorporarse a un proceso de reactualización, que consistirá en cursar y aprobar un programa académico equivalente a 192 HP.

Quién se hace responsable si todos se lavan las manos? Esta es una función del Estado.

Si los estudiantes ya estaban actualizados en sus conocimientos por qué debe realizarse una actualización obligatoria, es equivalente a reprobar. Con una resolución posterior.

A los estudiantes no se les ha entregado copia de nada de lo que hayan firmado. Mucho menos un contrato de matrícula. Que debería ser el de ARCIS.

Se debería solicitar sólo lo que el reglamento académico de ARCIS exige, para todas las carreras y no establecer nuevos requisitos.

Letra c) Universidad ARCIS se obliga a entregar la nómina de estudiantes y bases de datos de alumnos a la UCM y se piden requisitos: certificado de alumno regular 2015, 2016 o 2017; certificados de egreso y concentración de notas. No se ha entregado todo. Sin embargo en una circular el AC junto a la UCM exige requisitos que fueron impuestos con posterioridad a la firma del convenio, que obstaculizan las titulaciones.

Los alumnos egresados de las carreras de la universidad ARCIS, que no se hayan matriculado durante el año académico 2015, 2016, 2017, ni sean parte del listado de estudiantes entregado por la universidad, pero puedan acreditar su calidad de tal, podrán ser incluidos en el presente convenio, si cumplen los requisitos aquí establecidos.

Lentitud y falta de voluntad política que perjudica a los estudiantes

- c) formalizada la matrícula el estudiante adquirirá la calidad de alumno en convenio por lo que seguirá perteneciendo a los registros de la universidad ARCIS para todos los efectos. Se deja plena constancia de que no les será aplicable a los alumnos la reglamentación de la UCM.

Los alumnos se incorporarán a la UCM en las mismas carreras y los mismos planes y programas de estudio que cursaban en la universidad ARCIS y se les respetarán todas las asignaturas aprobadas en ella, manteniendo en consecuencia el mismo avance curricular que exhibían previo al inicio de este convenio.

ESTUDIANTES CONVALIDADOS

En el caso de los estudiantes convalidados de la carrera de derecho...el ac deberá proporcionar OPORTUNAMENTE, al coordinador académico de la UCM todos los antecedentes relativos a su convalidación y avance académico que se encuentran expresamente establecidos en el autoacordado de la corte suprema de enero de 2018 a fin de cautelar su íntegro cumplimiento.

No puede estar la UCM por sobre la Corte Suprema. La demora ha sido excesiva y además el egreso es un derecho adquirido y el convenio es claro al señalar que la Misma Corte es la que regulará esta situación a través de su último auto acordado al respecto, que se refiere a cumplir las exigencias de los reglamentos académicos de cada Universidad.

CNED

En caso de que el proceso de titulación o graduación antes descrito no lo pueda realizar la UCM, podrá ser ejecutado por el Ministerio de Educación con el apoyo del Consejo Nacional de Educación.

Se hace presente que, en el caso de los estudiantes de la carrera de Derecho, que a la fecha de suscripción de este Convenio tuviesen pendiente la rendición de su respectivo examen de grado, se deberán revisar y ajustar los plazos para que

efectúen dicha rendición, la cual podrá efectuarse ante la Comisión de Título que conforme la UCM, con presencia de un ministro de fe designado por el Administrador de Cierre, o bien, ante el Consejo Nacional de Educación, según cada estudiante decida, condicionado esto último a que en el caso de optar por el examen escrito ante el Consejo Nacional de Educación exista el número mínimo de estudiantes que dicho Consejo exige para elaborar el examen..

116 estudiantes solicitaron rendir en el CNED su examen de grado. La lista fue presentada en julio de 2017 con 56 estudiantes y más desde septiembre hasta la fecha y aun estamos esperando la fecha y los programas. El convenio debe ser cumplido y nos parece excesivo el tiempo de espera.

Plazos de proceso de titulación

Los gastos del proceso de titulación o graduación consistentes en tesis o memoria, exámenes de grado o título, deberán ser financiados por los alumnos de conformidad a lo establecido en el respectivo reglamento de la Universidad ARCIS.

Según los reglamentos de la Universidad ARCIS y la mayoría de los contratos vigentes con la Universidad ARCIS, dan un plazo de 2 años para titularse. Actualmente esos plazos fueron ratificados en forma oral por el MINEDUC (Juan Eduardo Vargas y Yolanda Peña), sin embargo no existe documento escrito que lo haga.

El año 2018 fue un año perdido para más de un 95% de los estudiantes en proceso de titulación y 2019 hasta la fecha no existen titulaciones ni fechas en UCM ni CNED. Por lo tanto esos plazos deberían ser suspendidos, de no ser así los estudiantes tendrán que volver a pagar.

COMPROMISO DE REALIZAR LOS PAGOS REALIZADOS

Aunque no quedó dispuesto en el convenio, el Rector de la UCM Diego Durán con fecha 6 de agosto de 2018, en la Comisión de Educación expuso un PPT que en su página 6 señala lo siguiente: "UCM se compromete a respetar los pagos ya efectuados por los estudiantes, tanto para el año académico 2018 como respecto a los procesos de titulación en curso, que hayan sido enterados a la Universidad ARCIS. Dicho pago debe ser fehacientemente acreditado." Estos fueron compromisos previos a la firma del convenio.

Actualmente desde la fecha de matrícula de proceso de titulación, se les cobró las matrículas a los estudiantes, Tuvimos que acudir al MINEDUC para que este compromiso fuese respetado y hasta la fecha no se han devuelto las matrículas adeudadas por la UCM y recién están llegando algunas resoluciones que lo indican después de todos estos meses (noviembre).

Proyecto Académico Universidad ARCIS

Para el ejercicio de la docencia, la UCM priorizará la contratación de profesores que impartan clases en la Universidad ARCIS, en las carreras objeto de este Convenio, en la medida que se requieran, con el fin de resguardar el espíritu que está a la base de la formación de la Universidad ARCIS.

Casi no quedan profesores de la universidad y los que se han solicitado su remoción esta no se concreta.

INCUMPLIMIENTO REGLAMENTO ACADÉMICO ESTUDIANTES DE DERECHO

i) Fondos de Desarrollo Institucional de Carácter General.

El Ministerio ofrece a la Universidad Católica del Maule para la correcta ejecución de este convenio, la posibilidad de obtener financiamiento adicional para resguardar el aumento de capacidad docente, el arrendamiento de infraestructura y otros aspectos necesarios para garantizar la continuidad de estudios de los alumnos de la Universidad ARCIS, a través de la presentación de proyectos al Fondo de Desarrollo Institucional, participando en los concursos respectivos, dentro de los plazos y cumpliendo los requisitos exigidos para ello. Su adjudicación dependerá del efectivo cumplimiento por parte de la Universidad Católica del Maule de los requisitos establecidos en las bases de postulación, y se entregarán a contar del año 2018.

CURSOS DE NIVELACIÓN DE DERECHO

artículo 38, del Título VI del Reglamento en cuestión, sobre reconocimiento de actividades curriculares, se refiere a los tiempos en que se puede permitir el reingreso a la actividad académica, en este caso para las convalidaciones y homologaciones, en relación a los diez años anteriores a la fecha de solicitud de reconocimiento, como así también se permite acreditar experiencia laboral vigente en el área temática de la actividad curricular en los casos en que se haya producido desactualización de las materias.

En ninguna parte se habla de algún tramo intermedio de actualización de asignaturas, actualmente, un número importante de estudiantes que tienen entre 6 y 9 años de egreso están actualizando asignaturas que ya habían cursado, es como si las reprobaran.

Por último los estudiantes se han quejado de un trato discriminatorio de parte de autoridades de la UCM, malos tratos.

En relación al MINEDUC, todas las situaciones que nos han señalado resolver, solicitamos que lo hagan también por la vía formal, puesto que las autoridades de la UCM después se desdican de la situación, para ello un oficio de la DIVESUP es la mejor solución.

Los aranceles fueron reajustados según el IPC, pero en algunas carreras se les bajaron los sueldos a los docentes y las tesis se están realizando entre varios estudiantes lo que

abarata costos, las remuneraciones de los docentes no deberían verse afectadas por esta situación.

Por último, los estudiantes aceptamos de buena fe un convenio que nos beneficiara y garantizara nuestros derechos, sin embargo en muchos aspectos ha sido vulnerado. Esta no es una reubicación y los reglamentos de ARCIS siguen vigentes. El convenio, debía constituir una solución para todos los estudiantes de pregrado y no más obstáculos. En relación a posgrado, cuyos recursos han sido aprobados, dadas las circunstancias actuales y la actual experiencia sería positivo que la oferta de Universidades fuese aumentada para garantizar realmente el cumplimiento de un nuevo convenio de posgrado y que ellos no siguieran teniendo los mismos problemas que nosotros.

Sandra Beltrami, Ex Presidenta FEUARCIS y ex Vocera CONFECH

Beatríz Jorquera, Presidenta Subrogante FEUARCIS.

**SISTEMAS RELACIONALES S A**

Giro: Servicios Integrales de Informatica
GUARDIA VIEJA 181 506- PROVIDENCIA
eMail : RODRIGO.ZENTENO@SISREL.CL Telefono
: 2 22327758

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:78.176.780- 8

**FACTURA NO AFECTA O
EXENTA ELECTRONICA****Nº705**

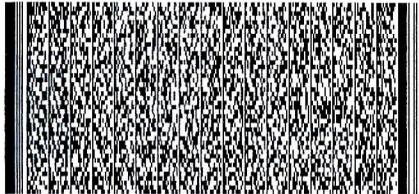
SEÑOR(ES): UNIVERSIDAD DE ARTES Y CIENCIAS SOCIALES EN
LIQUIDACION
R.U.T.: 71.733.500- 7
GIRO: UNIVERSIDADES
DIRECCION: LIBERTAD 53
COMUNA SANTIAGO CIUDAD: SANTIAGO
CONTACTO: FERNANDO REVECO
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

S.I.I. - PROVIDENCIA

Fecha Emision: 02 de Abril del 2018

| Codigo | Descripcion | Cantidad | Precio | %Impto Adic.* | %Desc. | Valor |
|--------|---|----------|--------|---------------|--------|-----------|
| - | SERVICIOS MENSUALES SOPORTE, MANTENCION Y UNIDAD DE CONTROL DE PROCESOS DEL MES DE FEBRERO 2018 | 155 | 26.924 | | | 4.173.220 |

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.86 de 2005 Verifique documento: www.sii.cl

| | | |
|--------------------|----|-----------|
| IMPUESTO ADICIONAL | \$ | 0 |
| EXENTO | \$ | 4.173.220 |
| TOTAL | \$ | 4.173.220 |